

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-023

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A.
ROSSELLÓ NEVARES, PARA ESTABLECER EL PROGRAMA CASA MÍA

- POR CUANTO: En la actualidad miles de familias puertorriqueñas viven en apartamentos, residenciales públicos o residencias alquiladas sin poder realizar su sueño de ser dueño de su propio hogar.
- POR CUANTO: Según los datos del Censo de los Estados Unidos, 249,980 mujeres, que son madres solteras y jefas de familia, rentan o alquilan residencias en Puerto Rico porque no pueden adquirir una propiedad. El mayor obstáculo para la adquisición de una propiedad es el historial crediticio.
- POR CUANTO: En la actualidad, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico mantiene un alto inventario de viviendas reposeídas que pueden utilizarse para que estas familias obtengan su primer hogar.
- POR CUANTO: Ante esta situación, es importante establecer un proceso ordenado para lograr que estas familias puedan obtener su hogar propio en coordinación con las demás agencias gubernamentales, miembros del tercer sector e instituciones financieras.
- POR CUANTO: Se establece el Programa Casa Mía en aras de facilitar el acceso a un hogar propio, fomentar la actividad económica, mejorar la calidad de vida a las familias puertorriqueñas y aumentar el valor de las propiedades residenciales.
- POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra. Se establece el Programa Casa Mía, dirigido por el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, cuyo propósito será el establecer un procedimiento ordenado para facilitar la obtención de un primer hogar a aquellas familias de medianos o escasos ingresos.
- SECCIÓN 2da. Este programa funcionará como una alianza participativa con el tercer sector, profesionales ligados al mercado hipotecario, la banca privada, las cooperativas, agencias de crédito y organizaciones comunitarias. El gobierno fungirá como un ente conciliador de beneficios para que todas las partes aporten, a favor de las familias que desean convertirse en dueñas de estas residencias que actualmente forman parte del inventario de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.
- SECCIÓN 3ra. El director la Autoridad del Financiamiento de la Vivienda promulgará toda la reglamentación necesaria para cumplir con los objetivos establecidos en

esta Orden Ejecutiva. Se ordena a todas las agencias a cooperar con la Autoridad del Financiamiento de la Vivienda para la implementación del Programa Casa Mía.

SECCIÓN 4ta. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA: Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre.

SECCIÓN 5ta. DEROGACIÓN: Se deroga la cualquier orden ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de ésta hasta donde llegue tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

SECCIÓN 7ma. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de febrero de 2017.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Ricardo A. Roselló Nevares".

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 18 de febrero de 2017.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "María Marciano de León".

LCDA. MARÍA MARCANO DE LEÓN
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA